UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Nota UOC N° 109/2015

Ciudad del Este, 27 de febrero 2015

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Ref.: Contrato ID. N° 282083 – Servicios de Seguridad y Vigilancia.

La ***UOC del Rectorado de la Universidad Nacional del Este***, cumple en dar respuesta a su nota DNCP/DNC Nª 1112, que fueron modificadas las cláusulas indicadas, mediante la firma de la Adenda del Contrato Nª 07/2015.

Se adjunta copia de la adenda mencionada y de la Resolución N° 287/2015.

La comunicación es a los efectos de subsanar los inconvenientes y poder proseguir con la emisión del Código de Contratación.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO U.O.C

Lic. Susana Farifa
Encargada UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Resolución N° 287/2015

Por la cual se aprueba la modificación de las cláusulas 3ª, 5ª, 6ª y 10ª e incluir la cláusula 13ª del Contrato Nº 07/2015 suscrito con la firma Tapití S.R.L. para Servicios de Seguridad y Vigilancia a favor del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 23 de febrero de 2015

Vista: La necesidad de modificar las cláusulas 3ª, 5ª, 6ª y 10 ª e incluir la cláusula 13ª del Contrato N° 07/2015 suscrito con la Empresa Tapití S.R.L. para Servicios de Seguridad y Vigilancia a favor del Rectorado de la UNE, y;

Considerando: La Nota remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el que recomienda la adecuación de la vigencia del Contrato suscrito y por ende el monto adjudicado según Resolución N° 1339/14, conforme establece el **Art N° 152** de la **Ley 5142/2014**, para los procesos Ad Referéndum y la modificación de los porcentajes establecidos para las multas y Fiel Cumplimiento de Contrato, y;

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector en ejercicio de la Universidad Nacional del Este
Resuelve

Art.1° **DISMINUIR** el monto adjudicado en la cláusula 5ª del Contrato N° 07/2015, conforme a la nueva vigencia, según el siguiente cuadro:

Año	T.P.	Programa	Sub Progr.	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	01	01	01	0	280	10	01	10	265.334.850
2015	01	01	01	0	280	30	01	10	60.585.400
2015	02	02	07	0	280	10	01	10	13.500.000
2015	02	02	07	0	280	30	01	10	10.400.000
2015	02	02	09	0	280	10	01	10	9.000.000
2015	02	02	09	0	280	30	01	10	3.000.000

Art.2° **DISPONER** la modificación de la vigencia en la cláusula 6ª del Contrato N° 07/2015 suscrito con la firma **Tapití S.R.L.** para Servicios Seguridad y Vigilancia a favor del Rectorado de la UNE.

Art.3° **DEJAR** sin efecto el monto indicado en el Art. 1° de la Resolución N° 1339/2014, por la cual se adjudica a la firma Tapití S.R.L. los Servicios de Seguridad y Vigilancia.

Art. 4° **MODIFICAR** en la Clausula 10ª del Contrato N° 07/2015 en el porcentaje a ser aplicado para las multas, acorde lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 5° **INCLUIR** en el Contrato N° 07/2015 la cláusula 13ª de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Art. 6° **COMUNICAR** a quienes correspondan, cumplido, archivar

Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector en Ejercicio